

**LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNICA AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA UNA DECISIÓN INHIBITORIA EXP 0252-2026**

Señor(a)  
**ANÓNIMO(A)**  
Bogotá

Respetado(a) Señor(a):

De conformidad con lo dispuesto en Auto No. 0464 de 20 de marzo de 2026 proferido desde la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social; de manera atenta se da cumplimiento a los numerales del presente proveído:

**PRIMERO: INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria dentro del asunto No. **0252-2026**, respecto de los hechos descritos en la queja anónima registrada el 14 de marzo de 2026 bajo el radicado No. 1917402026 a través de la línea Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, por las razones expuestas en este auto.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad

**TERCERO: REMITIR** o **ENVIAR** copia de la queja anónima registrada el 14 de marzo de 2026 bajo el radicado No. 1917402026 a través de la línea Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, con destino a la **Subdirección para la Discapacidad** de la entidad, a fin de que desde allí y por su conducto se analice la situación expuesta y en el marco de sus competencias adelanten las acciones que en derecho corresponden; e igualmente, adopten las medidas administrativas pertinentes para evitar que las situaciones en comento se repitan, en caso de existir.

**CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión al quejoso anónimo, indicándole que contra esta decisión no procede recurso alguno y **ADVIRTIÉNDOLE** que esta decisión no hace tránsito a cosa juzgada material, por cuanto de aportarse nuevos documentos que permitan disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad. Ahora bien, en

caso de que no sea posible efectuar la respectiva comunicación a través de la dirección electrónica señalada, tramitar la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad a lo escrito en el párrafo del artículo 209 de la Ley 1952 de 2019.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, HOY OCHO (08) DE ABRIL DE 2026 A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026 A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4.30 P.M.)

A handwritten signature in black ink that reads "Angelica Calderon Ortiz". The signature is written in a cursive, flowing style.

**ANGELICA CALDERON ORTIZ**  
Secretaria  
Oficina Control Disciplinario Interno